

Resolución No.001-2025

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CASO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, RELATIVO A LA ‘CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)’

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **trentiuno (31) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)**, siendo las diez horas con treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en la sede del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), en el salón de Reuniones, sito en el séptimo nivel de este Consejo, ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 228, esquina Alma Mater, La Esperilla, se inició la reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo, integrado por los siguientes miembros:

El Sr. **Víctor Aponte** actuando, temporalmente, en representación del **Dr. Max Puig**, Vicepresidente Ejecutivo (Presidente del Comité); **Luz María Abreu**, (Miembra); **Antonio Mateo Bautista**, Abogado, en calidad de Asesor legal, **Maria Magdalena García**, Encargada de Planificación y Desarrollo (Miembro); y **María de los Ángeles Pineda**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Secretaria).

El Sr. **Víctor Aponte**, presidente temporero, en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, en representación del **Dr. Max Puig**, tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

AGENDA:

Conocer el **RESULTADO** del procedimiento de **CASO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, RELATIVO A LA ‘CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO’** de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2025-0001.-**

- 1) **ADJUDICAR** al único oferente participante que presentó su **PROPUESTA ECONÓMICA** en el presente proceso, llevado a cabo por este Consejo Nacional para el Cambio Climático.

POR CUANTOS:

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo Nacional para el Cambio Climático, pública, este proceso a los fines de suplir los servicios solicitados en el procedimiento de **CASO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, relativo a la **‘CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO’**. proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2025-0001**.

POR CUANTO: Que los peritos designados por el Consejo Nacional para el Cambio Climático, realizaron el Informe Pericial Preliminar, con el apoyo metodológico de la División Administrativa, perito técnico y la Unidad Legal, el cual arrojó que no hubo falta de documentos de naturaleza subsanable que el oferente deba subsanar.

POR CUANTO: Que los peritos designados por el Consejo Nacional para el Cambio Climático, con su apoyo metodológico, el cual arrojó las recomendaciones de **ADJUDICAR** al oferente.

POR CUANTO: Que finalizada las evaluaciones técnicas y económica, el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a elaborar la Evaluación Pericial de Recomendación de Adjudicación, donde se verificó que el oferente expresado más adelante, **CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LA FICHA TÉCNICA**.

VISTOS:

VISTA: La **Certificación de Existencia de Fondos**, solicitada por el Sr. **Rafael Aristy**, Encargado de la División Administrativa, expedida por la Dirección Financiera de este Consejo y debidamente firmada y sellada por su Directora, **Luz María Abreu**, para la **‘CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO’** proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2025-0001**, por un monto de Trece millones veintitres mil quinientos sesenta y cinco con 88/100 centavos (**RDS 13,023,565.88**).

VISTOS: Los oficios No. **DESPACHO-0027-2025** y **DAF-0049-2025** de fechas, cuatro (04) días del mes de marzo y doce (12) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025), que **APROBÓ** llevar a cabo la **‘CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO’** proceso de referencia:

Cambio Climático

CNCCMDL-CCC-PEPU-2025-0001, bajo la modalidad de **CASO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**.

VISTO: El Informe Pericial Técnico Legal de la Ficha Técnica, que rigen el procedimiento de **CASO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, para la ‘**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO**’ proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2025-0001**.

VISTA: La Carga del Proceso, mediante el Portal Institucional y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), del procedimiento de **CASO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO**” proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2025-0001**.

VISTO: El Informe Pericial Preliminar del procedimiento de **CASO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, para la ‘‘**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO**’ proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2025-0001**.

VISTA: La Resolución de Aprobación del procedimiento de **CASO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, para la ‘‘**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO**’’, proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2025-0001**.

VISTO: El Informe Pericial que **Recomienda la Adjudicación** del oferente: **CAGLIARI GROUP, S.R.L** del procedimiento de **CASO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, para la ‘‘**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO**’’, proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2025-0001**.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: La **Constitución de la República**, proclamada de fecha veintisiete (27) de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: La **Ley No.340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Cambio Climático

CONSIDERANDO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo Reglamento de Aplicación, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y concesiones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 340-06, numeral 5, establece que toda adjudicación de un proceso deberá formalizarse mediante un Acto Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, el Decreto No.543-12, establece que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá, el Director Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité del Consejo Nacional para el Cambio Climático, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución se encuentren apegadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, establece que El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: La presentación y opinión por parte de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático.

Cambio Climático

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ESTE CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, VALIDAMENTE REUNIDO, DICTÓ LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

RESOLUCIÓN PRIMERA: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), **APRUEBA** el **Informe Pericial de Recomendación de ADJUDICACIÓN** de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), del oferente: **CAGLIARI GROUP, S.R.L** del procedimiento de **CASO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL QUE ALOJE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO”**, proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2025-0001**.

Lugar Ocupado	Razón Social	Monto de la Oferta	Observaciones
1	CAGLIARI GROUP, S.R.L	RDS 13,023.565.88	ADJUDICADO

Resolución aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN SEGUNDA: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, **ADJUDICA** a la empresa: **CAGLIARI GROUP, S.R.L**, por haber este presentado una propuesta conveniente a la satisfacción del interés general, por un monto total de Trece millones veintitrés mil quinientos sesenta y cinco con 88/100 centavos (**RDS 13,023.565.88**).

Resolución aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN TERCERA: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (U.O.C.C) de este Consejo, **NOTIFICAR** la presente acta al **OFERENTE ADJUDICADO**.

Resolución aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN CUARTA: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), **ENVIAR** la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de este Consejo, a los fines de lugar. Resolución aprobada por unanimidad.

mp

en

USA

AS

AB

Concluidas estas resoluciones, se dió por terminada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos de la mañana (10:55 a.m.), en la fecha y el lugar arriba indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

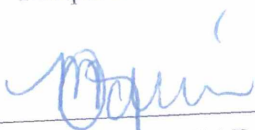
**FIRMAS DE LOS MIEMBROS
DEL COMITÉ DE COMPRAS**



VICTOR APONTE
Presidente del Comité
Temporero



LUZ MARIA ABREU LANTIGUA
Miembra del Comité



MARÍA MAGDALENA GARCIA
Miembro del Comité



ANTONIO MATEO BAUTISTA
Asesor Legal del Comité



MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA
Secretaria del Comité

